


Guatemala, 08 de enero de 2020
Oficio CNA-DG-034-2020/EECL/plan-udaf

Señor Secretario:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Quáter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 39 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por este medio nos permitimos remitirle el Informe de Seguimiento Especial del Gasto y Clasificadores Temáticos, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, del tercer cuatrimestre, que corresponde al informe anual del ejercicio fiscal 2019.

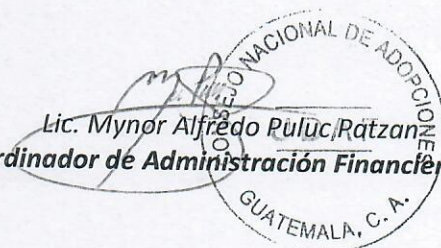
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted con las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Erwin Orlando Raxon Dubón
Coordinador de Planificación





Lic. Mynor Alfredo Ruluc Ratzanz
Coordinador de Administración Financiera




Licda. Sharon Estefanía Umaña Partillo
Subdirectora General



Vo. Bo.:


Lic. Erick Estuardo Cárdenas Lima
Director General
Consejo Nacional de Adopciones



Señor Secretario
Ing. Miguel Angel Moir S.
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Su Despacho

Cc. Archivo
Adjunto informe en dos folios
Unidad de Registro -CNA- para su publicación en página Web institucional



Guatemala, 08 de enero de 2020
Oficio CNA-DG-035-2020/EECL/plan-udaf

Licenciado Francisco Javier Ortiz
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

10 ENE 2020


Firma: _____ Hora: 14:12
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Señor Director:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Quáter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 39 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por este medio nos permitimos remitirle el Informe de Seguimiento Especial del Gasto y Clasificadores Temáticos, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, del tercer cuatrimestre, que corresponde al informe anual del ejercicio fiscal 2019.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted con las muestras de nuestra consideración y estima.

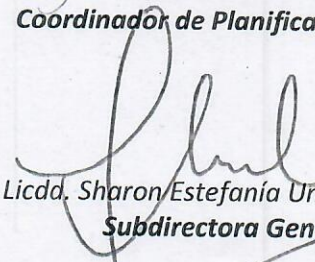
Atentamente,


Lic. Erwin Orlando Raxon Dubon
Coordinador de Planificación




Lic. Mynor Alfredo Puluc Patzan
Coordinador de Administración Financiera




Licda. Sharon Estefanía Umaña Portillo
Subdirectora General



Vo. Bo.:


Lic. Erick Estuardo Cárdenas Lima
Director General
Consejo Nacional de Adopciones



Cc. Archivo

Adjunto informe en dos folios

Unidad de Registro -CNA- para su publicación en página Web institucional

Plantilla de Clasificador Temático 1
Enfoque de Género

(A) Entidad 11140067 - Consejo Nacional de Adopciones
(B) Fecha 08/01/2020

Sección 1 - Estructura Presupuestaria

(C) Número Correlativo	(D) Estructura Programática							(E) Nivel Asociado del Clasificador			(F) Ejecución Financiera			(G) Metas			
	ENTIDAD	PG	SPG	PY	ACT	OB	UBG	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	(F1) Aprobado	(F2) Vigente	(F3) Ejecutado	(G1) Programada Inicial	(G2) Vigente Anual	(G3) Ejecutada Acumulada	(G4) Nombre del Producto
1	11140067	12	00	000	002	000	0101	8	6	2	Q 2,191,136.00	Q 2,134,929.13	Q 1,997,077.14	133	192	192	Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad

Sección 2 - Características de la Población Beneficiada

(H) Número Correlativo	Población Beneficiada												
	(I) Sexo			(J) Edad					(K) Grupo Étnico				
	Mujeres	Hombres	Total	0 hasta Menores de 13 años (Niñez)	13 hasta 30 años (Juventud)	Mayores de 30 hasta 60 años (Adultos)	Mayores de 60 años (Tercera Edad)	Total	Maya	Xinca	Garífuna	Otro	Total
1	173	19	192	-	111	79	2	192	45	1	-	146	192

Sección 3 - Información General

(L) Resultados alcanzados
1. Se brindó la asesoría a las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente e informada, con un enfoque de preservación familiar.
(M) Obstáculos encontrados
1. La unidad de medida de la meta "Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad" es "Documento", sin embargo, el número de beneficiarios se reporta por persona y considerando que algunos casos en particular, requieren más de una intervención o acompañamiento, los beneficiarios podrían reportarse en más de una oportunidad durante el mismo ejercicio fiscal.



Plantilla de Clasificador Temático 7
Niñez

(A) Entidad 11140067 - Consejo Nacional de Adopciones
(B) Fecha 08/01/2020

Sección 1 - Estructura Presupuestaria

(C) Número Correlativo	(D) Estructura Programática							(E) Ejecución Financiera			(F) Metas			
	ENTIDAD	PG	SPG	PY	ACT	OB	UBG	(E1) Aprobado	(E2) Vigente	(E3) Ejecutado	(F1) Programada Inicial	(F2) Vigente Anual	(F3) Ejecutada Acumulada	(F4) Nombre del Producto
1	11140067	11	00	000	002	000	0101	Q 5,576,085.50	Q 5,431,784.05	Q 4,891,127.79	105	105	92	NNA integrados en familias adoptivas
2	11140067	11	00	000	003	000	0101	Q 834,281.50	Q 888,061.50	Q 777,453.98	60	65	65	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social
3	11140067	13	000	00	002	000	0101	Q 3,110,018.67	Q 3,024,113.67	Q 2,536,822.03	390	390	390	Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA

Sección 2 - Características de la Población Beneficiada

(G) Número Correlativo	Población Beneficiada										
	(H) Sexo			(I) Edad			(J) Grupo Étnico				
	Mujeres	Hombres	Total	0-5 Años	Mayores de 5 hasta Menores de 13 Años	Total	Maya	Xinca	Garífuna	Otro	Total
1	54	35	89	60	29	89	-	-	-	89	89
2	30	27	57	8	49	57	3	-	-	54	57
3	6,526	4,626	11,152	1713	9,439	11,152	-	-	-	11,152	11,152

Sección 3 - Información General

(K) Resultados alcanzados

- Corresponde a los NNA integrados en familias adoptivas, después de conocidos y resueltos favorablemente por el Consejo Nacional de Adopciones que reúnen los requisitos regulados en la Ley de Adopciones, Leyes Internacionales y Ordinarias Nacionales, así como los estándares internacionales vigentes. Cabe aclarar que durante el ejercicio fiscal 2019 fueron integrados dos (2) niñas y un (1) niño mayores de 13 años, por lo cual en el presente informe el número de beneficiarios varía con relación a la meta alcanzada.
- Durante el ejercicio fiscal 2019, se culminó conforme lo indicado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adopciones, el seguimiento Post-adoptivo de 364 NNA. Cabe aclarar que en las visitas post-adoptivas de cierre se verificó que nueve (9) NNA fueron mayores de 13 años, por lo cual en el presente informe el número de beneficiarios varía con relación a la meta alcanzada. Asimismo, es importante indicar que la meta anual alcanzada fue de 65 NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social, sin embargo, es oportuno aclarar que en el mes de junio se realizó cierre y seguimiento a un caso en el que la familia adoptiva solicitó la verificación del cumplimiento de la mayoría de edad de un NNA adoptado, no obstante, no se reportó como meta efectiva. En ese sentido, el número total de la población beneficiada durante el ejercicio fiscal 2019 fue de 66 NNA.
- Durante el ejercicio fiscal 2019, se culmina con 390 evaluaciones de funcionamiento de Hogares de Abrigo y Protección, públicos y privados, donde se encuentran abrigados 11,152 niños, niñas, adolescentes y adultos, de los cuales 1,713 se encuentran comprendidos en el grupo etario de 0 a 5 años; 3,629 se encuentran comprendidos en el grupo etario de mayores de 5 años hasta menores de 13 años, por lo que el total de niños dentro del rango de 0 hasta menores de 13 años durante el ejercicio fiscal 2019 fue de 5,342 NNA. Asimismo, cabe indicar que dentro de la población beneficiada 5,236 corresponden al grupo etario de mayores de 13 hasta 30 años; 517 en el grupo etario de mayores de 30 hasta 60 años; y, 57 en el grupo etario de mayores de 60 años.

(L) Obstáculos encontrados

- Existe dificultad para establecer a qué grupo étnico pertenecen los NNA declarados adoptables, debido a que el propio sistema de protección, al momento de buscar restituir sus derechos humanos vulnerados o amenazados, fomenta que los NNA pierdan su identidad cultural, en especial, cuando el juzgador ordena la inscripción del nacimiento del NNA y su abrigo en un hogar de cuidado y protección temporal privado o público sin atender su identidad cultural. No obstante lo anterior, es menester evidenciar que en muchas ocasiones, las sentencias de adaptabilidad no contienen antecedentes respecto al grupo étnico al que pertenecían los NNA, razón por la cual esa población se reporta en la casilla de otros.
- La unidad de medida de la meta "Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA" es "Documento", sin embargo, el número de beneficiarios se reporta por persona, razón por la cual el número de beneficiarios varía en relación con la ejecución de metas, derivado que el objetivo de supervisar a los hogares es verificar que los NNA abrigados, sean atendidos de conformidad con los estándares de calidad. Asimismo, es importante indicar que en algunos casos, se realiza más de una supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, por lo que los beneficiarios podrían reportarse en más de una oportunidad durante el mismo ejercicio fiscal. De igual forma, como en otras metas, en esta tampoco es posible determinar el grupo étnico, debido a que los Hogares de Abrigo Cuidado y Protección de Niños no cuentan con información sobre su origen étnico, razón por la cual esa población se reporta en la casilla de otros.

